MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No 47-7-10028-2026 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL-SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ CON EL 100% DE DEDICACIÓN.

Entre los suscritos, de una parte, teniente coronel **OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.737.200 de Bogotá DC, obrando en nombre de la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO**, debidamente facultado para adjudicar y celebrar contratos mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo del 2026 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y Resolución No. 00266 del 11 de febrero del 2026, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra el **CONTRATISTA**, Arquitecta **SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.100.691.958 de Sampués (Sucre) y con domicilio en la transversal 13 No. 18-93, Barrio Santa Marta, municipio de Sampués (Sucre), han convenido suscribir la presente adición y prórroga que se sujetará a las siguientes cláusulas: **A)** Que la POLICÍA NACIONAL- ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO, suscribió el contrato No. **47-7-10028-2026** con la señora Arquitecta **SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS**, el día 11 de agosto de 2026 y se perfeccionó el día 12 de agosto de 2026, con la aprobación de las pólizas y posterior carta de inicio del contrato, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL-SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ CON EL 100% DE DEDICACIÓN**", **B)** Que en atención a la prórroga No. 03 y modificación No. 02 al contrato de obra No. 116-3-25, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL - SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 000009 -2024— DIEPO — LOTE 2". suscrito el día 28 de mayo de 2026, donde a su vez se establece que el plazo de ejecución será hasta el día 11 de diciembre de 2026 y por ende las obligaciones de seguimiento técnico estipuladas, se hace indispensable dar continuidad a la ejecución del contrato **47-7-10028-2026,** con el fin de realizar la respectiva inspección y control de calidad de la obra, trazabilidad de cierre técnico y gestión de la indemnidad técnica de dicho contrato **C)** Que de acuerdo

a lo anterior, mediante comunicación oficial GS-2026-006366-ESRAN, del 10 de noviembre de 2026, el señor Subintendente CARLOS ANDRÉS CRUZ GUEVARA, supervisor del contrato **47-7-10005-2026,** solicita a la señora contratista emita respuesta frente a la viabilidad de aceptar o no, la adición y prórroga del contrato **47-7-10028-2026** por valor **de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/L** y prórroga por el término de un (01) meses, al contrato No. **47-7-10028-2026**, **D)** Que mediante comunicación del 11 de noviembre de 2026, signada por la señora **SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS**, adjudicatario del contrato No. **47-7-10028-2026,** emite concepto de viabilidad para aceptar y ejecutar la adición por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/L** y prórroga por un (01) meses al contrato No. **47-7-10028-2026** y se compromete a realizar los trámites correspondientes para la actualización de las pólizas **E)** Que de acuerdo al concepto de viabilidad para adicionar y prorrogar por un (01) meses el contrato No 47-7-10028-2026, emitido por el contratista **SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS,** el día 11 de noviembre de 2026, el señor supervisor Subintendente CARLOS ANDRÉS CRUZ GUEVARA, solicita al señor ordenador del gasto Teniente coronel **OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA,** Director de la Escuela de Policía Antonio Nariño, mediante comunicación oficial No. GS-2026-006411-ESRAN, la autorización para realizar adición presupuestal al contrato 47-7-10028-2026, por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/L** y prórroga de un (01) meses al plazo de ejecución; mediante trazabilidad en el Gestor de Contenidos Policiales, emite el siguiente texto, así: "*conocimiento, verificar de acuerdo a lo establecido en la norma*" **F)** Que una vez cumplido el lleno de los requisitos el señor Director de la Escuela de Policía Antonio Nariño, autoriza proceder a realizar la presente adición y prórroga al contrato Nro. 47-7-10028-2026, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL-SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ CON EL 100% DE DEDICACIÓN**, en consecuencia, surgen modificaciones al contrato principal así:

CLÁUSULA PRIMERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Adicionar el contrato principal con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15826 del 12/11/2026, recurso 10, discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-003	ESRAN	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	10	1	$5.000.000	$5.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$5.000.000

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
2	A-01-02-02-005	ESRAN	RIEGOS LABORALES (ARL) POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESINALES	10	1	$139.200	$139.200
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$139.200

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No 47-7-10028-2026 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL-SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ CON EL 100% DE DEDICACIÓN.

NOTA: el valor de la ARL, no es tenido en cuenta dentro del valor total del contrato, el pago de la misma es tramitado por el supervisor del contrato mediante resolución, (CDP 15926).

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR. - El valor del Contrato principal se adiciona en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/L,** y el valor total del contrato sumando la presente adición es de **VEINTE MILLONES DE PESOS. ($20.000.000) M/L**

CLÁUSULA TERCERA: MODIFÍQUESE LA CLAUSULA DEL CONTRATO - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el dia13 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFÍQUESE LA CLAUSULA MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO: El contratista se compromete a actualizar los amparos de la garantía única en un plazo no superior a (3) tres días hábiles una vez notificado este acto administrativo y se entenderá por perfeccionado una vez estén aprobadas.

CLÁUSULA CUARTA: El presente modificatorio queda perfeccionado con la firma de las partes.

LA POLICÍA NACIONAL, 13 NOV 2026

Teniente coronel **OSCAR ARMANDO MERCHANCANO BAZA**
Director Escuela de Policía Antonio Nariño

CONTRATISTA,

Arquitecta **SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS**
Cédula de ciudadanía **1.100.691.958**

Elaboró: Intendente **JOSE LUIS ROMERO BUSTAMANTE**
Analista Grupo de Contratos

Elaboró: Intendente jefe **ANA MILENA AYUS ESQUIVEL**
Jefe Grupo de Contratos

Revisó: Intendente Jefe **JESUS MARIA DE LA HOZ RACEDO**
Jefe Asuntos Jurídicos

Revisó: Capitán **JEAN PIERRE FERNÁNDEZ PÉREZ**
Jefe Área Administrativa (E)

Revisó: Mayor **URIEL LEONARDO CARMONA LEÓN**
Subdirector Escuela (E)

Fecha de elaboración: 12-11-2026
Ubicación: \\mis documentos\procesos 2026